

Bmh

San Miguel, cinco de mayo de dos mil veintiséis.

Atendido el mérito de la certificación que precede y con la finalidad de regularizar el llamado a concurso para proveer el cargo de juez titular del Juzgado de Policía Local de San Ramón, se ordena **prorrogar** la convocatoria hasta las **23:59 hrs. del 20 de mayo de 2026**, debiendo hacerse nuevamente las publicaciones de rigor, **cuidando no incurrir nuevamente en los errores de referencia constatados.**

Se deja constancia que no es necesario que los oponentes reiteren las postulaciones ya enviadas

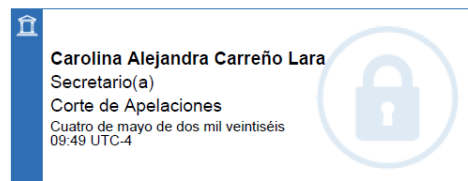
Asimismo, se reitera que los documentos deberán presentarse mediante el sistema informático Oficina Judicial Virtual directamente en ROL PLENO 674-2026 de esta Corte. **No se considerarán las presentaciones que se realicen por correo electrónico.**

**N° Pleno Y Otros Adm-674-2026.**

CERTIFICO: Que el llamado a concurso para proveer el cargo de Juez de Policía Local de San Ramón, Rol N°674-2026 Pleno, según lo consignado en la actuación folio 20 del respectivo expediente virtual, fue publicado en el portal del Poder Judicial con fecha 15 de abril del año en curso. Sin perjuicio de lo anterior, dejo constancia que, revisado el texto de la aludida publicación, en 2 párrafos se hace referencia al cargo *“juez del Juzgado de Policía Local de Lo Espejo” (sic)*. San Miguel, 04 de mayo de 2026.

**Rol N°674-2026.- Pleno.**

Carolina Carreño Lara  
Secretaria



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: SEXJCFDWJXL

C.A. de San Miguel

Bmh


San Miguel, catorce de abril de dos mil veintiséis.


Llámesese a concurso a contar de esta fecha y hasta el día **29 de abril a las 23:59 hrs.** para proveer el cargo de juez titular del Juzgado de Policía Local de San Ramón, que corresponde al escalafón directivo, grado 3°, de la planta Municipal, en la vacante dejada por la renuncia voluntaria de la señora Juana María Michel Ferraris, según Decreto Alcaldicio N°1837 de 22 de diciembre de 2025, y según Oficio N°OA00350/2026 de 30 de marzo de 2026 dirigido a esta Iltrma. Corte.

Al efecto, los interesados deberán acreditar los requisitos legales de conformidad con lo establecido en el artículo 252 del Código Orgánico de Tribunales y remitir en formato digital PDF la siguiente documentación en el mismo orden solicitado:

- Currículum vitae actualizado.
- Certificado de título de abogado.
- Declaración jurada notarial de parentesco de conformidad con lo establecido en los artículos 259 y 260 del Código Orgánico de Tribunales, según consta en el acta N°304-2008 y su modificación consignada en el acta N°33-2009.
- Declaración jurada notarial de requisitos e incompatibilidades establecidas en los artículos 250, 251, 252, 256 y 257 del Código Orgánico de Tribunales (señalar en forma explícita), según instrucción de la Excm. Corte Suprema de 8 de mayo de 2012 y antecedentes de Pleno AD-633- 2012.
- Declaración jurada notarial según lo establecido en el artículo N°36, ley N°14.908 sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias.
- Si es funcionario público la última calificación, cargo y grado.
- Certificado de nacimiento.
- Cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de antecedentes para fines especiales actualizado.
- Escrito de oposición.

Para efectos de una ordenada tramitación electrónica, se dispone que los documentos deberán presentarse mediante el sistema informático

 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>  
Código: UUXFCOVVDHL

 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>  
Código: SEXJCFDWJXL

"Oficina Judicial Virtual" directamente en este ROL PLENO 674-2026. **No se considerarán las presentaciones que se realicen por correo electrónico.**

Comuníquese por la vía más rápida a la Excm. Corte Suprema, a las Cortes del país, a los Juzgado de la jurisdicción, al Colegio de Abogados, al Instituto Nacional de Jueces de Policía Local, al señor presidente del Capítulo Regional Metropolitano de jueces y secretarios Abogados de Policía Local y fíjese un edicto en un lugar visible en la Secretaría esta corte.

**N° Pleno Y Otros Adm-674-2026.**



**Roberto Ignacio Contreras Olivares**  
Ministro(P)  
Corte de Apelaciones  
Catorce de abril de dos mil veintiséis  
12:50 UTC-4



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: UUXFCGVVDHL



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: SEXJCFDWJXL

Proveído por el Señor Presidente (S) de la Corte de Apelaciones de San Miguel.

En San Miguel, a catorce de abril de dos mil veintiseis, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: UUXFCOVDHL



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: SEXJCFDWJXL

Proveído por el Señor Presidente (s) de la Corte de Apelaciones de San Miguel.

En San Miguel, a cinco de mayo de dos mil veintiseis, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: SEXJCFDWJXL